

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 09

Fecha: 03/07/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 004 <b>2010 00561</b>	Ejecutivo	LUZDARIS RAMÍREZ LOZANO	HOSPITAL SAN JOSE- BECERRIL	Auto Ordena Entrega de Titulo	31/07/2020	
20001 33 33 001 <b>2011 00479</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MELQUIADES RAFAEL NUÑEZ	CAJANAL I.C.E EN LIQUIDACION	Auto Ordena Entrega de Titulo	31/07/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 03/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

*Mg Iseda*  
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
SECRETARIO





## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LUZDARIS RAMIRÉZ LOZANO  
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL  
RADICADO: 20001-33-31-004-2010-00561-00

### I ASUNTO

Procede el Despacho a ordenar la entrega de un depósito judicial dentro del proceso de la referencia.

### II. ANTECEDENTES:

En el presente asunto se dictó auto de seguir adelante la ejecución en providencia del 3 de mayo de 2017 (folio 70), por auto fecha 6 de julio de 2020, (folio 97-98) se aprobó la liquidación del crédito por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 58/100 (\$59.651.986.58).

### III. CONSIDERACIONES:

Se ha verificado que en efecto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas causas y competencias múltiples de Valledupar, realizó la conversión del título judicial N° 424030000629205, por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$20.835.462.00), perteneciente al proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde hacer entrega a favor de la demandante del título N° 424030000634795 (nuevo número después de la conersión) por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$20.835.462.00)

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título N° 424030000634795 por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$20.835.462.00) a nombre del



apoderado de la parte ejecutante, previa verificación de tener vigente la facultad expresa de recibir:

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en la Secretaría en espera de impulso procesal de las partes.

Notifíquese y Cúmplase,



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/aur

## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MELQUIADES RAFAEL NÚÑEZ  
DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN  
RADICADO: 20001-33-31-001-2011-00479-00

### I ASUNTO

Procede el Despacho a ordenar la entrega de un depósito judicial dentro del proceso de la referencia.

### II. ANTECEDENTES:

En sentencia de 21 de octubre de 2013, (folio 324-325) el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Valledupar, ordenó el pago y reliquidación de la pensión de vejez del señor Melquiades Rafael Núñez, sentencia que fue confirmada el 24 de abril de 2014, por el Tribunal administrativo del Cesar. (folio 364-375)

El 28 de febrero del año en curso (folio 480) este Despacho resolvió la petición suscrita por la apoderada de la demandante en el que solicitaba información acerca del podrecimiento a seguir para la entrega del título judicial N° 424030000461860, constituido en nombre del señor Melquiades Rafael Núñez, por lo que se solicitó al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, el préstamo del proceso de la referencia.

El día 6 de julio de 2020, teniendo en cuenta que efectivamente se constituyó el título N° 424030000465917, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 53/100 (\$251.562.53) se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que informara porque constituyó el depósito de la referencia a este Juzgado, solicitud que fue contestada por la entidad demandada informando que dicho título fue constituido por concepto intereses moratorios y costas procesales.

### III. CONSIDERACIONES:

Se ha verificado que en efecto se ha constituido el Depósito Judicial N° 424030000465917 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 53/100 (\$251.562.53) a favor del señor Melquiades Rafael Núñez, por lo que corresponde hacer entrega de los mismo, a la apoderada de la parte demandante previa verificación de la faculta expresa de recibir.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título N° 424030000465917 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 53/100 (\$251.562.53) a nombre de la apoderada de la parte ejecutante, previa verificación de tener vigente la facultad expresa de recibir:

SEGUNDO: Cumplido lo anterior devuélvase el expediente al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, de donde se remitió en calidad de préstamo.

Notifíquese y Cúmplase,



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/aur